

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 7; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Santa Elena (Jaén); destinataria, Conchita Martínez; valor declarado, pesetas 20; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, 1 de Marzo de 1930.

El Subdirector general,
(Firmado)

(Núm. 517)

Diputación Provincial DE MADRID

INTERVENCIÓN

Amortización de Obligaciones Provinciales

Habiendo quedado pendiente de amortización las Obligaciones Provinciales números 2.561 a 2.570, 2.651 a 2.660, 3.131 a 3.140 y 5.561 a 5.570, únicas en circulación de las emitidas

para pagos de débitos por Resultas, se pone en conocimiento de las personas interesadas que las facturas de las mismas, para su abono, podrán presentarse en las oficinas de esta Intervención, desde el próximo día 1.º de Abril, de diez a una de la mañana.

Asimismo podrán presentar las facturas de los cupones de las mencionadas Obligaciones, correspondientes al vencimiento de dicho 1.º de Abril.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.

El Presidente,
Luis S. de los Terreros

ANUNCIO DE SUBASTA

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Marzo corriente, acordó anunciar la celebración de concurso público para contratar el servicio de bagajes de la provincia durante el ejercicio de 1930.

El acto tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, Fomento 2, bajo la presidencia del que ejerce la de la Excelentísima Diputación, o del señor Diputado en quien delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de 14.000 pesetas por todo el ejercicio.

La fianza provisional importa 750 pesetas y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate y habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en efectivo metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán tomar parte en el concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial don José María de Olózaga o el Decano accidental D. Vicente de Piniés.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Propiedades y Derechos de esta Corporación, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el transcurso de veinte.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en iguales días.

Si entre las más ventajosas hubiere proposiciones iguales, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas a la llana, durante quince minutos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante el término de veinte días y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

Madrid, 15 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Simón Vials

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y cerrarse en un sobre, con la indicación: «Proposición para optar al concurso para contratar el servicio de bagajes de la provincia durante el ejercicio de 1930».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a concurso la prestación del servicio de bagajes de la provincia durante el ejercicio de 1930, se compromete a realizarlo, con sujeción al pliego de condiciones, por el precio tipo de (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 668) (E.—107)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en el camino del bajo de Alcorcón, en la Colonia de la Paz, a la carretera de Carabanchel a Aravaca, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieran verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas.

Transcurrido dicho plazo sin haber-

se remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló reclamación alguna.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.

El Jefe de la Sección de Fomento,
A. Navarrete
(O.—110)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

Denunciados

Don Luis Rodríguez García, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

Mariano Alonso López, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.

Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 33,60.

Dolores Fernández Hernández, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 45.

Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 3,90.

Segundo Molera Murillo, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 35.

Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 4,80.

Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 2,40.

Miguel Fernández Sanz, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 18.

Segundo Molera Murillo, multa de la Junta, 12.

Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 24.

Manuel Hernández Pastor, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 55.

Rafael Garrido Fernández, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 25.

Rafael Garrido Fernández, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 25.

Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 20.

Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 125; multa de la Junta, 75.
 Julián Muñoz Solano, multa de la Junta, 14,80.
 Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 4,80.
 Segundo Molera Murillo, multa gubernativa, 200; multa de la Junta, 181,15.
 Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 108.
 Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 10.
 Tomás Cabrera Cano, multa de la Junta, 2,31.
 Antonio García López, multa de la Junta, 8.
 Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 7,20.
 Luis Sánchez Sevilla, multa de la Junta, 4,20.
 Domingo Rodríguez, multa de la Junta, 4,20.
 Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 4,40.
 Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 4,20.
 Lucas Espinosa Moreno, multa de la Junta, 5,40.
 Hermenegildo Calle Prieto, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 45.
 Celedonio Merino Martín, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 57,80.
 Tomás Aguilar Caballero, multa de la Junta, 4,80.
 Antonio Garrido Ugol, multa de la Junta, 3,60.
 Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 52,40.
 Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 47.
 Antonio García Hernández, multa de la Junta, 11.
 Francisco Ortiz Perdiguero, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.
 Tomás Cabrera Cano, multa de la Junta, 15,90.
 Angel Bautista Rufo, multa gubernativa, 200; multa de la Junta, 196.
 Segundo Molera Murillo, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 29,60.
 Tomás Santiago Manso, multa de la Junta, 21,80.
 Silvestre Ascensio Tirón, multa de la Junta, 8,80.
 Manuel Hernández Pastor, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 46.
 Miguel Fernández Sáenz, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 28.
 Angel Bautista Rufo, multa gubernativa, 200; multa de la Junta, 164,80.
 Julián Muñoz Solano, multa de la Junta, 4,20.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 6.
 Arturo Martínez Gómez, multa de la Junta, 7,40.
 Segundo Molera Murillo, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 32,60.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 12.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 35,60.
 Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 20.
 Julián Muñoz Solano, multa de la Junta, 7.
 Segundo Molera Murillo, multa

gubernativa, 75; multa de la Junta, 60.
 Julián Muñoz Solano, multa de la Junta, 5.
 Antonio Garrido Ugol, multa de la Junta, 6.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 16.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 60.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 24.
 Rafael Garrido Fernández, multa de la Junta, 20.
 Luis Sánchez Sevilla, multa de la Junta, 8.
 Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 19,40.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 150; multa de la Junta, 144.
 Miguel Martín Jorge, multa de la Junta, 4,26.
 Segundo Molera Murillo, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 76,50.
 Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 19,70.
 Tomás Cabrera Cano, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 33,20.
 Julián Muñoz Solano, multa de la Junta, 1,80.
 Tomás Cabrera Cano, multa de la Junta, 10,59.
 Celedonio Merino Martín, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 76,40.
 Arturo Martínez Gómez, multa de la Junta, 8.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 20.
 Domingo Rodríguez Arroyo, multa de la Junta, 0,44.
 Miguel Martín Jorge, multa de la Junta, 22,50.
 Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.
 Arturo Martínez Gómez, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 39.
 Tomás Cabrera Cano, multa de la Junta, 23,40.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 55.
 Domingo Rodríguez Arroyo, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 22,60.
 Julián Muñoz Solano, multa de la Junta, 9,60.
 Rafael Garrido Fernández, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 25.
 Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 21.
 Francisco Ortiz Perdiguero, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 19.
 Francisco Ortiz Perdiguero, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.
 Julián Muñoz Solano, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 21,40.
 Antonio Garrido Fernández, multa de la Junta, 2,40.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 84.
 Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 64,60.
 Miguel Martín Jorge, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 70,50.
 Rafael Garrido Fernández, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 112.
 Luis Sánchez Sevilla, multa de la Junta, 6,40.
 Benito Sevilla Lorca, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 32,80.
 Lorenzo Caballero Barriopedro, multa

gubernativa, 25; multa de la Junta, 32,80.
 Francisco Mendoza Boulor, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.
 Justo Codín Padilla, multa de la Junta, 20.
 Justo Codín Padilla, multa de la Junta, 6.
 Ignacio de la Rosa Martín, multa de la Junta, 10,40.
 Julián Solano Muñoz, multa de la Junta, 7.
 José Sánchez Rey, multa de la Junta, 5,60.
 Ignacio de la Rosa Martínez, multa de la Junta, 5,80.
 Lorenzo Caballero Barriopedro, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 45.
 Teresa Fernández Gutiérrez, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.
 Luis Aldama, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 15.
 Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 8,20.
 Benito Sevilla Soria, multa de la Junta, 8,80.
 Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 9,60.
 Domingo Rodríguez Arroyo, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 45.
 Calixto Pérez García, multa de la Junta, 8.
 Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 4,60.
 Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 6,90.
 Juan Vázquez Castillo, multa de la Junta, 20.
 Benigno Pérez García, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 63.
 Enrique Castillo Gómez, multa de la Junta, 2.
 Julián Arenas, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 72,60.
 Andrés Aguayo Lambas, multa de la Junta, 8.
 Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 7,80.
 Antonio Menéndez González, multa gubernativa, 1,250; multa de la Junta, 750.
 Timoteo Alonso del Río, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.
 Nicolás Piñera Fernández, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 60.
 José Gallego Romanillas, multa de la Junta, 4.
 José Gallego Romanillas, multa de la Junta, 3,80.
 Manuel Gilabert Simón, multa gubernativa, 175; multa de la Junta, 105.
 Antonio Carmona Abella, multa de la Junta, 7.
 Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 8,79.
 José Vicente Nieto, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 20,40.
 Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 10,50.
 José Gallego Romanillas, multa de la Junta, 32,70.
 Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 19,50.
 Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 1,80.
 José de la Fuente Candelas, multa gubernativa, 300; multa de la Junta, 210.
 José Gallego Romanillas, multa de la Junta, 10,60.

(Continuara)

Instituto Local Femenino de Segunda Enseñanza «Infanta Beatriz»

En cumplimiento de la autorización concedida a esta Comisaría Regia por la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria, se anuncia, por término de diez días, la provisión de las siguientes plazas:

Dos Ayudantías interinas para la Sección de Ciencias.

Dos Ayudantías interinas para la de Letras.

Una Ayudantía interina para la de Idiomas.

Una Ayudantía interina para Educación Física.

Una Ayudantía interina para Dibujo y Caligrafía.

Una Ayudantía interina para Taquigrafía y Mecanografía.

Un Suplente de Religión.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Comisaría Regia acompañadas de los documentos fehacientes de sus méritos y servicios.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Secretario,

G. Martín Cardoso

El Comisario Regio,

Felipe Manzano

(Núm. 534)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 13 de Noviembre último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una máquina de rayar, con destino a los talleres de la Imprenta Municipal, y por el precio tipo que señalen los concursantes en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante él, de diez de la mañana a una de la tarde, podrán presentarse proposiciones en la forma y modo que determina la condición 2.ª del pliego de las económico-administrativas, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y donde asimismo, en los expresados días y horas, pueden examinarse los pliegos de condiciones por quien lo desee.

Los licitadores que concurren a este concurso deberán declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros que se empleen en dicha contrata, así como también acompañarán a aquéllas certificación justificativa de tener el carácter de productor nacional, sin cuyos requisitos serán desechadas las proposiciones, a tenor de lo determinado en las condiciones 13 y 15, respectivamente, del pliego de las económico administrativas.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los que pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, la que propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El rematante del concurso constituirá en la Caja General de Depósitos,

en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad del 10 por ciento del valor de la máquina ofrecida en su proposición.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

(E.—110)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 5 del mes pasado, ratificado por la misma el 19 siguiente, para que, con el fin de satisfacer el mayor gasto de consumo que origine la proyectada reforma del servicio del alumbrado público durante el año actual, se suplemente en 450.000 pesetas la consignación figurada en el Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 139 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, con cargo al remanente obtenido de la incorporación a dicho Presupuesto de los débitos, créditos y existencia en Caja en fin del anterior ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante dicho período de tiempo, puedan formularse ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mencionado suplemento de crédito.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo

(Núm. 605)

Secretaría.—Negociado 3.º

Don Mariano Berdejo Casañal, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa,

Certifico: Que por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 29 de Enero último, de conformidad con el dictamen de la Comisión tercera y aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de Febrero próximo pasado, se acordó que el artículo 17 de las Ordenanzas Municipales quede nuevamente redactado en la siguiente forma:

«Artículo 17. No se permitirá en las vías principales de la zona del Interior de la población, después de las diez de la mañana en verano y de las once en invierno, la descarga de carbones vegetal y mineral, leña y paja, ni tampoco la permanencia en las calles de los vehículos que los conduzcan, debiendo dejar los vendedores o compradores de dichos artículos barrido y limpio el sitio en que se descarguen. En las demás calles del Interior no se permitirá la descarga después de las doce; en las del Ensanche, después de las trece, y en las del Extrarradio, después de las diecisiete.

Los industriales, sin perjuicio de observar lo anteriormente ordenado, han de acatar y cumplir las disposi-

ciones que en todo momento pueda adoptar la autoridad para la circulación por la vía pública.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto Municipal, expido la presente, visada por S. E. y sellada con el de las Armas de Madrid, en su Primera Casa Consistorial, a 10 de Marzo de 1930.

M. Berdejo

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Marqués de Hoyos

Secretaría.—Negociado de Fomento

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 627 de las Ordenanzas Municipales, se anuncia al público que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, ha aprobado el proyecto de reforma de alineaciones de la prolongación de la calle de Beneficencia, en el tramo comprendido entre las de San Oropio y Sagasta, cuyo plano se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados a quienes pueda afectar la reforma puedan presentar, por escrito, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

Don Martín Málaga Melero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 81 del actual reemplazo, Jacinto Santamaría Ruano, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que tiene solicitado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, por ignorarse su paradero, de Jacinto Santamaría Aldazabal, padre del mozo referido, natural de esta Ciudad, hijo de Luciano y de Soledad, de unos cuarenta y cinco años, casado con Simona Ruano López, de profesión panadero, siendo su último domicilio en esta localidad, en la calle Mayor.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 del vigente Reglamento para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero durante los diez últimos años del expresado Jacinto Santamaría Aldazabal, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Alcalá de Henares, 13 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Martín Málaga

(Núm. 617)

Relación de los propietarios de las fincas que han sido declaradas de utilidad pública para campo de vuelos, destinado a prácticas de instrucción en la Escuela de Aviación Militar de

Alcalá de Henares, por Real orden de 14 de Enero próximo pasado (D. O. número 12), y que se remite en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 8.º del Reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra, en tiempo de paz, de la Ley de 10 de Enero de 1879, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo 1881 (C. L. núm. 107).

Pago, nombre del predio, nombre del propietario, domicilios, extensión: hectáreas áreas y centiáreas

La Lembra, 1, D. Cayo del Campo Cuéllar, Angel, 3, 7—39—20.

Idem, 2, D. Pedro Sánchez Gallego, Talamanca, 10, 0—15—60 (1).

Idem, 3, señores herederos de Rosado, Diego Torres, 10, 0—89—80.

Idem, 4, D. Lucas del Campo, Canalejas, 8, 1—49—40 (1).

Idem, 5, señores herederos de Valeriano Lera, Mayor, 38, 2—24—80 (1).

Idem, 6, propios de Villa, plaza Mayor, 0—50.

Idem, 7, doña Antonia Moreno Azaña, plaza Atilano Casado, 8—74—80.

Idem, 8, D. Rafael Hernández, Marqués de Toca, 5 (Madrid), 3—36—40.

Idem, 9, D. Cayo del Capo, Angel, 3, 35—35 (1).

Idem, 10, idem, id., 2—97.

Idem, 11, señores herederos de Saldaña, Cisneros 20, 1—14—60.

Idem, 12, señores herederos de Rosado, Diego Torres, 10, 0—58.

Idem, 13, idem, id., 1—85—20.

Idem, 14, D. Cayo del Campo, Angel, 3, 12—61—20.

Idem, 15, herederos de María Martín Esperanza, Allendesalazar, 2—64—60.

Idem, 16, D. Cayo del Campo, Angel, 3—1—80.

Idem, 17, idem, id., 2—08—80.

Idem, 18, D. Emilio Chinarro, Canalejas, 35, 2—89—20.

Idem, 19, señores herederos de Rosado, Diego Torres, 10, 1—75—20.

Idem, 20, señores herederos de Javier Rodríguez, Teniente Ruiz, 3, 1—70—40.

Idem, 21, D. Cayo del Campo, Angel, 3, 6—57.

Idem, 22, señores herederos de Rosado, Diego Torres, 10, 0—73 (1).

Idem, 23, herederos de Javier Rodríguez, Teniente Ruiz, 3, 0—42—20.

Idem, 24, D. Cayo del Campo, Angel, 30, 6—08—40.

Idem, 25, idem, id., 1—91—60.

Idem, 26, idem, id., 1—02—60 (1).

Idem, 27, idem, id., 2—94—80 (1).

La Higuera, 28, D. Emilio Chinarro, Canalejas, 35, 2—24—40 (1).

Idem, 29, D. Cayo del Campo, Angel 3, 0—75—20.

Idem, 30, idem, id., 7—44 (1).

Idem, 31, idem, id., 0—83—60.

Idem, 32, idem, id., 4—53—40 (1).

Idem, 33; herederos de Benito Pérez, Santa Clara, 8, 1—84—40.

Idem, 34, D. Lorenzo Machicado, plaza Atilano Casado, 0—75—20.

Idem, 35, herederos de Benito Pérez, Santa Clara, 8, 0—60—80.

Alcalá de Henares, 4 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Martín Málaga

(Núm. 619)

(1) Parte de predio.

HORTALEZA

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas generales

de este Municipio, correspondientes al año 1929, con los documentos justificativos, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto y 126 de su Reglamento.

Hortaleza, 13 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Saturnino Plaza

(Núm. 609)

PARLA

La rectificación del padrón municipal de habitantes se halla terminada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, hallándose expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Parla, 10 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
P. D.

M. Benavente

PEDREZUELA

Se hallan depositadas en esta Villa a disposición de quien acredite ser su dueño, por haberlas recogido abandonadas en este término el día 10 del actual, las caballerías siguientes:

Una mula pelo rata, de unos treinta meses.

Una bucha de tres años, negra.

Otra bucha de un año, parda.

Las tres tienen rajada la oreja izquierda.

Si no aparecen sus dueños y se presentaran recogerlas dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, abonando los gastos, se venderán en pública subasta, al tercer día siguiente a dicho plazo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Pedrezuela, 20 de Marzo de 1930.

El Alcalde,

Victoriano Sanz

(O.—109)

PEZUELA DE LAS TORRES

No habiéndose cubierto la plaza de Profesor Veterinario y demás cargos anejos al mismo, se anuncia por segunda vez, bajo las mismas condiciones y el mismo plazo que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL número 19, del día 22 del pasado Enero.

Pezuela de las Torres, a 18 de Marzo de 1930.

El Alcalde,

Honorato Fernández

(Núm. 659)

(O.—108)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1929, por término de quince días, para que sean examinadas por quienes deseen verificarlo y hacer las observaciones que tengan por conveniente sobre las mismas, con arreglo a la vigente Ley.

Pinilla del Valle, a 10 de Marzo de 1930.

El Alcalde,

Nemesio Arribas

(Núm. 592)

PINTO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la cuenta general del pasado año 1929, se anuncia al públi-

co que está expuesta, con todos los documentos que la justifican, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, para los fines prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Pinto, a 1 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Ricardo Batres

(Núm. 591)

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al primero de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, a 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,
Ricardo Batres

(Núm. 591)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Angel García Soriano, Alcalde accidental de esta villa de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha formado un nuevo proyecto de Carta Municipal de orden económico para el mismo, basado en el anterior, que fué aprobado por el Pleno en 25 de Septiembre último, con las modificaciones o ampliaciones ordenadas por la superioridad.

Lo que se hace público para conocimiento de estos habitantes y para que, durante el plazo de treinta días, puedan presentar los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes, y para lo cual se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, 12 de Marzo de 1930.

El Alcalde accidental,
Angel García

(Núm. 610)

El padrón de habitantes, rectificado, de este término municipal, y correspondiente al año de 1930, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que lo examine el que lo desee y pueda presentar reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 12 de Marzo de 1930.

El Alcalde accidental,
Angel García

(Núm. 610)

TORRELODONES

Se encuentra en poder de este Ayuntamiento, y a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca, cornibeteta, negra, de unas 15 arrobas, aproximadamente, que se encontró abandonada en la finca denominada Los Angeles, de este término municipal, la que, de no aparecer su dueño, será vendida, en pública subasta, a los veinte días de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Torrelodones, 14 de Febrero de 1930.

El Alcalde,
Felipe B. Peláez

(Núm. 645)

(O.—106)

VILLAMANTA

Formado el proyecto del presupuesto extraordinario para llevar a cabo la reparación de las Casas Consistoriales, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del

16 del actual, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán, cuantas personas lo deseen, formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanta, 17 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Melitón Dorato

(Núm. 620)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Alfonso Soto, en representación de D. Alfonso Díez de Rivera y Muro, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, que declaró no procedía declarar en ruina la finca número 42 de la calle de Serrano, con vuelta a la de Hermosilla.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
Juan Manuel Corujo

(Núm. 587)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 20 de Enero de 1930, estimatorio de reclamación formulada por D. Ricardo Lazarraga, Director de la Sociedad Constructora Hispano Africana, contra el arbitrio de licencia de apertura de las oficinas de esta Sociedad, en la calle Mayor, número 8, piso 3.º

Madrid, 12 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 602)

Don Luis Ortiz de La Torre y López ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo de la no resolución por parte del Ayuntamiento de Vallecas de la instancia presentada en solicitud de abono de la cantidad de 104.528,83 pesetas, como consecuencia de la liquidación final practicada en la obra del Madero Municipal, de la que el recurrente fué contratista.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 17 de Marzo de 1930.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 634)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Evaristo Rafael Barberá Salvatierra y D. Manuel Arana Rodríguez, repre-

sentados por el Procurador D. Diego Pacheco Picazo, se ha interpuesto un recurso contencioso del Estatuto sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de Enero de 1930, confirmado en recurso de reposición, desestimando el abono de diferencia de haberes solicitado por los recurrentes, correspondientes a la categoría de Oficiales segundos desde 26 de Octubre de 1921.

Madrid, 13 de Marzo de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 616)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte.

Hago saber: Que en autos a instancia de José Ors y Calvo, contra don Juan Cebollero, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la esposa del demandado doña Maximina Oriz Cascajosa, domiciliada en la calle del Almirante, 18, panadería.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, el día 24 de Abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un mostrador de mármol, de 2,50 por un metro, tasado en 200 pesetas; una báscula de platillos de metal, tasada en 20 pesetas; cuatro lunas, de 1,10 por 0,40, tasadas en 120 pesetas.

Total, 340 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

Zoilo Rodríguez

(C.—90)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

EDIOTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario que se siguen a instancia del Procurador D. Antonio Gorri, en nombre de doña Isabel Fuentes González, contra D. Vicente Navascués y D. Vicente Alvarez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las dos fincas siguientes:

Primera

Una casa en construcción, que constará de planta baja y tres pisos más hasta el enrase de la cornisa, y un sotabanco más sobre la anterior, sita en esta Corte, en el Pasaje de Montesa, número cuatro, manzana trescientos treinta

ta y siete del ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, al Sur, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con el pasaje abierto sobre estos terrenos, denominado «Pasaje de Montesa», por donde está señalado con el número cuatro; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros quince centímetros, con casa de D. Andrés Méndez, edificada en terrenos que fueron de don Manuel Pradillo y Pedraza; por el fondo, al Norte, en línea de doce metros ochenta centímetros, con terrenos de los señores de Bedía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con la finca que se describe a continuación. El solar afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros de otro, equivalentes a tres mil cincuenta y nueve pies cuadrados, de los que están edificados ciento noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Segunda

Y otra casa en construcción, que constará de planta baja y tres pisos más hasta el enrase de la cornisa, y un sotabanco más sobre la anterior, sita en esta Corte, en el Pasaje de Montesa, número seis, manzana trescientos treinta y siete del ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros cuarenta centímetros, con el pasaje abierto sobre estos terrenos, denominado «Pasaje de Montesa», por donde está señalado con el número seis; por la derecha entrando, al Este, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con la finca anteriormente descrita; por el fondo, al Norte, en línea de catorce metros setenta centímetros, con terrenos de los señores de Bedía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de quince metros diez centímetros, con la finca de don Manuel Pradillo Pedraza, propia hoy de D. Víctor González y D. Agustín Macía. El solar afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros de otro, equivalentes a tres mil cincuenta y cinco pies cuadrados sesenta y cinco centésimas de otro, de los que están edificados doscientos un metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Abril próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de cincuenta mil pesetas, cada una de las fincas descritas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo; y

Para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que reñenda.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Javier Elola

(A.—523)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Martín Martínez Hernández, contra D. Juan Francisco Serrano Marín, sobre pago de pesetas, se anuncia la

venta, en pública subasta, por término de ocho días, de una sierra mecánica, un tupí, una máquina labradora de cuarenta centímetros y un taladro mecánico marca «Guillet», un motor eléctrico, corriente trifásica, de nueve caballos, un contador para el mismo y una llave de resistencia de arranque, que se hallan depositados en poder del deudor, vecino de Almagro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de Abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil ciento sesenta y cinco pesetas en que los bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas superiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—524)

LATINA

Lumbrera Hidalgo (Zenón), natural de Almadén del Azogue (Ciudad Real), de estado soltero, profesión pintor, de dieciocho años, hijo de Teófilo y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, de esta Corte, y en el pueblo de Almadén, procesado por violación, com parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, sumario 116 929, a fin de ser reducido a prisión; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(B.—267)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de doña María Victoria y doña Avelina García Montero, casadas con D. Carlos Albert Despujol y D. Manuel Sáinz de Vicuña Camino, respectivamente, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que por dichas señoras; naturales de esta capital, hijas de los excelentísimos señores D. Manuel García Prieto y de doña María Victoria Montero y Villegas, que nacieron, la primera, el veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, y la segunda, el treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se solicita que se las autorice para usar como primer apellido el compuesto que resulta de los dos de

su padre, y con los que siempre unidos son conocidos, llegando a crear gran número de personas que «García Prieto» era un solo apellido y transmitirlo a sus hijos; y en su consecuencia, se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—522)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en la pieza separada de venta de bienes ocupados en autos de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Melchor Llorente Trimiño, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el motor siguiente:

Un motor «Ford», sin válvulas, sin culata, sin pistones, sin bielas, sin dinamo, sin distribuidor, sin dos pedales y sin tapa o tapón del aceite.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número uno, se ha señalado el día siete de Abril próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

1.715. Que no procede exigir fianza para el establecimiento de la Central de calor en dicho Hospicio, toda vez que, por haber sido adjudicada esta instalación a la contrata, dicha fianza queda incluida en la general de las obras.

1.716. Aprobar la distribución de los plazos para el abono de las obras del Pabellón de Enfermería de ganado, de Depósito de estiércol y cerramiento de alambre espinoso.

1.717. Aprobar el presupuesto para la sustitución y aumento en las cocinas de vapor, importante 21.466 pesetas.

1.718. Quedar enterada y conforme de la recepción provisional de los Pabellones de la Granja Agrícola, Talleres, Dirección, Viviendas, Dormitorios del lado derecho, del segundo presupuesto adicional; Dormitorios del lado izquierdo, del mismo presupuesto, y de los seis Dormitorios comprendidos en el primer presupuesto de la contrata.

1.719. Quedar enterada de la carta de D. A. Arrieta, remitiendo certificado del Gerente del Manicomio de Navarra y Panificadora Provincial, sobre la instalación, en dicho Manicomio, de maquinaria para la elaboración del pan por la Casa Arrieta, y contestar a este señor que esta Corporación no puede tener en cuenta dicho certificado por haberse resuelto ya el concurso que oportunamente se anunció para la instalación de panadería en el futuro Hospicio Provincial.

1.720. Acceder a lo solicitado por el alumno de la Escuela de Artes y Oficios, D. José Bardasano Baos, declarándole de abono la cantidad de 300 pesetas, por el primer trimestre de la subvención que le fué concedida para cursar sus estudios en la mencionada Escuela durante el curso de 1928 1929, más los gastos de libros y matrículas.

1.721. Rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, en 27 de Julio último, en el sentido de que, el anticipo reintegrable que se concede al Ayuntamiento de Moralzarzal para que atienda a la construcción del camino vecinal de Matalpino a la carretera de Torrelaguna a El Escorial y Estación del Berrocal, es de pesetas 15.885,56, y no de la cantidad que figuraba en el acuerdo de referencia.

1.722. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones del camino vecinal de Villamantilla a Villanueva de Perales, conce-

1.695. Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, manifestando que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de del Reglamento del expresado Cuerpo, se dará en la Casa de Maternidad, durante el mes actual, por el Dr. D. Félix Parache, un cursillo de Obstetricia.

1.696. Autorizar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, para que, por el Profesor del Hospital de San Juan de Dios, D. Mario Sánchez Taboada, se dé un cursillo práctico gratuito en los servicios a cargo de dicho Profesor en el indicado Hospital, por no producirse con ello gasto alguno al Erario provincial.

1.697. Quedar enterada, con sentimiento, del oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes participando que el día 10 del actual falleció la Hija de la Caridad del mismo, Sor Dolores Pérez, y que el gasto de sepelio se abone con cargo a la partida consignada en la Relación 7.ª, para «Gastos indeterminados», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.698. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 15 del actual y cargáreme número 2.145, ha tenido ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 4.389,10 pesetas, importe del arriendo de las tierras adquiridas por esta Diputación, en Alcalá de Henares, con destino al emplazamiento del futuro Manicomio, de conformidad con las condiciones a que se refiere el acuerdo de 21 de Diciembre de 1927.

1.699. Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de reparación y pintura del quirófano de las Salas 16 y 17 del Hospital Provincial, y que su importe de 5.993,76 se abone con cargo a la partida de 6.000 consignada al efecto en la Relación 9.ª, «Obras», del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.700. Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras auxiliares de albañilería para la instalación de un lavadero y secadero mecánico y decorado del portal y escalera de la Casa llamada del Cuarterón, donde se halla instalado el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, y que su importe de 14.481,54 pesetas se abone con cargo a la partida de

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setenta y cinco pesetas por que salió a segunda subasta el motor antes expresado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Alcalá de Henares, dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

José Maroto

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel M. Cavanillas

(A.—521)

COLMENAR VIEJO

Carbajal Lonoso (Leonardo), de treinta y siete años, natural de Belmonte de Tajo (Madrid); domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ramón y Cajal, número 42, y el que en la actualidad se encuentra en Barcelona, ignorándose el domicilio en esta Capital, hijo de Domingo y Tomasa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense y titular de esta Villa, y recibirle declaración en sumario que bajo el número 276 de 1929 se siguió por lesiones de otro y dicho Leonardo Carbajal.

Colmenar Viejo, 10 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Lodo. Luis B. Sánchez

(Núm. 567)

(B.—465)

Ortiz Cobo (Salvador), natural de Liérganes (Santona), de estado soltero, de profesión vaquero, de diecinue-

ve años de edad, hijo de Manuel y Tomasa, sus señas se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 35, vaquería, procesado por robo, en sumario número 295 de 1929, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo; a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Colmenar Viejo, a 8 de Marzo de 1930.

El Secretario,

Lodo. Luis B. Sánchez

(Núm. 566)

(B.—467)

“SAN CARLOS” (S. A.)

VASCO-ANDALUZA DE ABONOS

Venciendo en primero de Abril próximo el cupón número once de las Obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Sevilla), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas, que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número cinco; en el Banco de Bilbao de Bilbao, y en el Banco de Cataluña y Banca Marsans (S. A.), de Barcelona.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos treinta.

(A.—519)

RADIO ESPAÑA (S. A.)

No habiéndose podido celebrar las Juntas generales ordinaria y extraor-

dinaria convocadas para el veintidós del corriente, por falta de número, se celebrarán en segunda convocatoria el próximo sábado, día veintinueve, a las siete de la tarde.

Madrid, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Joaquín García Alfonso

(A.—518)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Don Eduardo Sánchez Carrascosa ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y cinco del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda amortizable al cinco por ciento, emisión mil novecientos veintiseis, sin impuesto.

Serie B, números setenta y tres mil cuatrocientos veintiuno a cuatrocientos veintitres.

Serie C números cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos veintiseis.

Serie E, número tres mil quinientos trece.

Serie F, número mil novecientos sesenta y siete.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Síndico Presidente,

Agustín Peláez

(A.—517)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de Vinos y Aguardientes, sita en esta Corte, calle del Pez, número dieciocho, de la propiedad de D. Miguel Collados, a D. Luis Fernández.

Lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado Establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente; pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—520)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

OBIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO I.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302

65.000 consignada para «Atenciones diversas» del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

1.701. Que, accediendo a lo interesado por el ilustrísimo señor Director general de Prisiones, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, se conceda el ingreso en el Manicomio de Varones de Ciempozuelos al procesado demente Arturo Montero Montero, previniendo al Director del Manicomio que este enfermo no podrá ser dado de alta sin autorización expresa de la Audiencia de esta Corte, a cuya disposición se halla.

1.702. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 19 del actual y cargareme número 2.165, ha tenido ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 1.000 pesetas, importa de la multa impuesta al contratista de la carne, D. Tomás Fernández, por acuerdo de 28 de Septiembre último.

1.703. Declarar de abono a María Demetria Reinosó la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de Agosto de 1911, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.704. Acceder a lo solicitado por Antonia Díaz, Juana Rodríguez y Elías Torrego concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Carmen Ojea Díaz, Isabel Segura Rodríguez y Luisa Torrego Gil, números 610, 638 y 640 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.705. Dejar sin efecto el ingreso concedido en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Emilia Plaza Palmé, número 531 del Registro de turnos, por certificar el Profesor Médico del Establecimiento que no reúne las condiciones reglamentarias.

1.706. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos José Sánchez Nájara, Andrés Crespo Escolano, Victoriano Cano López, Eulalia Pérez Mínguez y Carlota Legrand Martín, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.707. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Herrero Bermejo concediendo la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio a su hijo Eduardo Bolaños Herreros, por justificar la interesada su derecho a ello.

1.708. Acceder a lo solicitado por el acogido del Hospicio José Carmelo Méndez Ramos, concediéndole la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, por haber cumplido la edad reglamentaria.

1.709. Conceder autorización a los acogidos del Hospicio Anacleto Esteban Chamorro y Modesto Pérez Sánchez, de veinte años de edad, para ingresar en el Tercio Extranjero, por corresponder a esta Corporación la tutela de los mismos, como procedentes de la Inclusa.

1.710. Quedar enterada de la contestación dada por el señor Presidente al oficio de la Dirección general de Previsión y Corporaciones, interesando que, por el Arquitecto Provincial, se lleven a cabo las obras de consolidación del edificio propiedad de esta Diputación, cedido para la instalación de la Escuela de Formación Profesional.

1.711. Quedar igualmente enterada de la certificación del Arquitecto D. Luis Bellido referente al estado en que se encuentra la Sala del Hospital Provincial, llamada del Doctor Madinaveitia, y que, en vista de las manifestaciones verbales hechas por el propio Técnico sobre la posibilidad de aplazar las obras, sin peligro para los acogidos en dicha Sala, se una a sus antecedentes y efectos la expresada certificación.

1.712. Aprobar la moción de la Presidencia relativa a las obras de urbanización de los terrenos circundantes e inmediatos a la nueva Plaza de Toros.

1.713. Quedar enterada del acta de reconocimiento de las obras de construcción de un paso superior de acceso al nuevo Hospicio Provincial en el ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, y autorización de la 3.ª División de Ferrocarriles para poner en servicio el referido paso.

1.714. Adjudicar a la casa «Carlos Hiderax» el concurso celebrado para la instalación mecánica de la Panadería en el citado Hospicio, con las modificaciones propuestas por la Sección de Construcciones Civiles de esta provincia, previos los correspondientes asesoramientos, por la cantidad de 37.882 marcos, mas 44.308 pesetas.